



# CONTRATO DE GESTIÓN DE CARTERAS PERSONAS FÍSICAS

#### DE UNA PARTE

El titular (o cotitulares) que firmen el presente Contrato y las personas designadas como autorizados, todos ellos referidos a los efectos del presente Contrato indistintamente como el "Cliente".

En caso de pluralidad de titulares, se entenderá que la titularidad es indistinta. En el supuesto de incapacidad sobrevenida de alguno de los titulares, se acepta expresamente que los demás cotitulares podrán continuar operando y disponiendo sin limitación alguna.

En todos los casos de pluralidad de Clientes (cotitulares y/o autorizados) se entenderá que actúan indistintamente y todos los derechos y obligaciones relativos al contrato podrán ser ejercitados solidariamente por cualquiera de los Clientes, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sin perjuicio de lo previsto legalmente respecto a la condición de titular o cotitular.

Cada titular responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por los demás cotitulares o autorizados.

Las comunicaciones efectuadas a un titular o autorizado se entenderán realizadas a todos los cotitulares y autorizados.

Los referidos autorizados serán designados por el titular o cotitulares a través del formulario de alta de autorizado, dispuesto a tal efecto por la Entidad.

Un titular o mismos titulares podrán contratar el servicio de gestión de carteras para más de una cuenta asociada, asignando en su caso, perfiles de riesgo diferentes y otros criterios de gestión diferentes. La contratación de varias cuentas de gestión supondrá la formalización de diferentes contratos para cada cuenta lo que supondrá completar los pasos necesarios para cada una de ellas.

#### DE OTRA PARTE

Rentamarkets SV, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, y C.I.F. A-06302657, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja n.º M-480937, folio 101, tomo 26.686 e inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 249. La entidad se encuentra representada para la firma del presente contrato por D. José Celedonio Rodríguez Pérez, actuando en su condición de Director General debidamente facultado en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora con el número 287 de su protocolo.

#### SOBRE RENTAMARKETS SV, S.A. Y EL PRESENTE CONTRATO

Renta Markets S.V., S.A. (en adelante, "Rentamarkets"), es una Sociedad de Valores inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") con el número 249.

La CNMV, con domicilio en Madrid (28006) C/ Edison nº 4, es el organismo encargado de la supervisión e inspección de Rentamarkets como empresa de servicio de inversión, y, por tanto, de la supervisión de la actividad objeto del presente Contrato.

Bajo el presente Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras (el "Contrato") Rentamarkets prestará al Cliente el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión.

Rentamarkets cuenta con un Reglamento Interno de Conducta publicado en [www.rentamarkets.com/documentacion](http://www.rentamarkets.com/documentacion) que ha sido debidamente comunicado a la Comisión Nacional de Valores, así como con un Servicio de Atención al Cliente que atenderá y resolverá cualquier queja del Cliente. Asimismo, el Cliente contará con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto sobre sistemas de indemnización de los inversores.

El presente Contrato-tipo se encuentra a disposición del público en las oficinas de Rentamarkets y en su página Web [www.rentamarkets.com/documentacion](http://www.rentamarkets.com/documentacion).

Con carácter previo a la celebración del presente Contrato, Rentamarkets ha tenido acceso a la Información Precontractual para clientes de gestión de carteras, la Política de Mejor Ejecución de Ordenes y de la Política de Conflictos de Interés de Rentamarkets, así como las condiciones del presente Contrato y del Contrato de Administración y Custodia que se firma con carácter simultáneo al presente Contrato. Con relación a la Política de Mejor Ejecución, el Cliente manifiesta expresamente en este acto su conformidad a la misma.

Asimismo, el Cliente conoce que Rentamarkets mantendrá estas Políticas actualizadas y disponibles en todo momento en la página web [www.rentamarkets.com](http://www.rentamarkets.com).

## 1. Objeto del Contrato

1.1. El presente Contrato regula el servicio de gestión discrecional e individualizada, por parte de Rentamarkets, de los activos depositados en la cuenta de valores y de efectivo identificada como "Cuenta de Gestión" con un código de cuenta, conforme indicado en el Anexo I. La cuenta debe quedar afectada exclusivamente al presente Contrato (en adelante, la "Cartera Gestionada") de acuerdo con las condiciones del Anexo I.

1.2. La gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar, en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente, así como los rendimientos generados por dicho patrimonio (en adelante, el "Patrimonio Gestionado").

1.3. El Patrimonio Gestionado comprenderá, en cada momento, el valor actual de los activos que compongan la cartera del Cliente según consten en la Cuenta de Gestión abierta en Rentamarkets y afecta exclusivamente al presente Contrato (en adelante, la "Cuenta de Gestión").

1.4. Rentamarkets podrá delegar la gestión de la cartera en la gestora del Grupo Rentamarkets: Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U. Dicha delegación no supone merma en la responsabilidad única y global de Rentamarkets SV, S.A. por el servicio prestado. La delegación en Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U. se limita a las tareas de gestión (decisión de inversiones e instrucción para su ejecución), correspondiendo a Rentamarkets SV, S.A. las funciones para la comercialización de servicios y el alta del cliente, la evaluación de idoneidad del Cliente, mantener la atención al Cliente y las comunicaciones oportunas y remitir la información correspondiente sobre el servicio prestado así como velar por la correcta ejecución del servicio.

1.5. El servicio de gestión de carteras objeto del presente Contrato comenzará a prestarse el primer día hábil siguiente al que se realicen las aportaciones iniciales de conformidad con lo previsto en la cláusula 5 siguiente.

1.6. En la "Información Precontractual" que el Cliente reconoce haber recibido de Rentamarkets, se recoge toda la información sobre los riesgos asociados a los productos en los que Rentamarkets podrá decidir realizar inversiones de la Cartera Gestionada

1.7. Rentamarkets se compromete a remitir al Cliente a través de medios que permitan el archivo en soporte duradero, bajo las condiciones establecidas bajo la Cláusula 12 del presente Contrato, información sobre la Cartera Gestionada. A su vez, el Cliente se compromete a facilitar a Rentamarkets la información y los datos que sean necesarios para la ejecución de los servicios descritos objeto de este Contrato.

1.8. En caso de estar el Cliente sometido a alguna norma sectorial específica, española o extranjera, o a alguna regulación interna de obligado cumplimiento, el Cliente manifiesta que la firma y la ejecución del presente contrato no implica ningún incumplimiento de estas, quedando Rentamarkets exonerada de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo, cualquier cambio futuro de las circunstancias del cliente a este respecto deberá ser comunicado por el Cliente a Rentamarkets, quedando esta última exonerada de cualquier responsabilidad al respecto si el Cliente incumpliera esta obligación. En caso de existir alguna obligación de información a cualquier autoridad española o extranjera en relación con las operaciones que Rentamarkets realice sobre la Cartera Gestionada, el Cliente se compromete a cumplir dichas obligaciones de forma exclusiva, quedando expresamente excluida Rentamarkets de cualquier obligación al respecto.

1.9. El Cliente se obliga en este acto, y durante la vigencia del presente Contrato, a facilitar a Rentamarkets cualquier información relevante que deba ser tenida en cuenta por Rentamarkets para la prestación del servicio objeto del presente Contrato, quedando Rentamarkets eximida de toda responsabilidad en caso de no recibir puntualmente dicha información.

1.10. Rentamarkets gestionará la Cartera Gestionada del Cliente adoptando las medidas oportunas y razonables para perseguir el mejor binomio rentabilidad/riesgo posible de acuerdo con el resultado de la evaluación de idoneidad realizada y la selección de riesgo efectuada, en su caso, por el Cliente, si bien queda exonerada de la responsabilidad derivada del resultado económico derivado de la gestión realizada en virtud del presente Contrato y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

## Ejecución y liquidación de las operaciones

1.11. Rentamarkets actuará, en el ámbito del presente Contrato, con sujeción a las reglas y usos de los mercados en los que los valores se negocien, intentando conseguir la mejor contraprestación total (precio del instrumento financiero y costes) y en todo caso, atendiendo a la Política de Mejor Ejecución (<https://www.rentamarkets.com/documentacion/>). Rentamarkets no será responsable por cualquier incidencia en la ejecución y liquidación de las mismas puesto que dichas actuaciones corresponden a otros terceros.

## 2. Apertura de Contrato Global de Valores con carácter simultáneo

2.1. El servicio de gestión de carteras objeto del presente contrato se presta en conjunción con la apertura de la Cuenta Global de Valores por lo que los valores, instrumentos financieros y efectivo que compongan la Cartera Gestionada en cada momento, se encuentran bajo custodia de Rentamarkets SV, S.A. en las

condiciones establecidas en el contrato aplicable a la Cuenta Global de Valores que el cliente firma con carácter simultáneo al presente Contrato, formando parte íntegra del mismo a todos los efectos.

2.2. Para clientes clasificados como minoristas las tarifas aplicables a la Cuenta Global de Valores figuran en [www.rentamarkets.com/tarifas\\_y](http://www.rentamarkets.com/tarifas_y) forman asimismo parte íntegra del presente Contrato (las "Tarifas"), salvo que se pacten otras mediante el correspondiente anexo.

2.3. El presente Contrato permite al Cliente acceder vía telemática o presencial a la información sobre el servicio que le es prestado por Rentamarkets, así como emitir, en su caso, instrucciones por dichas vías, en la medida que resulte aplicable, y con sujeción a lo previsto en el Contrato que rige la Cuenta Global de Valores asociada al presente mandato de gestión (la "Cuenta de Gestión").

2.4. El Cliente acepta que la información relativa a la empresa, sus servicios, las condiciones aplicables en la prestación de estos servicios le sea comunicada mediante su puesta a disposición en el sitio web de Rentamarkets ([www.rentamarkets.com](http://www.rentamarkets.com)) y a que los informes exigidos por la normativa en relación con dichos servicios, le sea facilitada a través del área cliente en [www.rentamarkets.com](http://www.rentamarkets.com). El Cliente facilita un email de contacto a efectos de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, respecto a las condiciones aplicables a la provisión de información.

### 3. Normas de Conducta. Evaluación de idoneidad, objetivos de Inversión y perfil de riesgo

Las Partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del Mercado de Valores que resulte de aplicación.

Rentamarkets se compromete a prestar el servicio de gestión de cartera objeto del presente Contrato cumpliendo, en todo caso, sus políticas publicadas en [www.rentamarkets.com/documentacion](http://www.rentamarkets.com/documentacion) y la normativa aplicable.

Rentamarkets no será responsable por el daño o perjuicio que se pudiera derivar cuando el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato esté motivado por causas ajenas al control de Rentamarkets.

#### 3.1. Clasificación del Cliente en relación con servicios y productos de inversión

Para la prestación del servicio, y, de conformidad con las normas de conducta aplicables a la actividad, el Cliente reconoce expresamente haber sido informado y aceptar su consideración como Cliente Minorista en el ámbito del presente Contrato, salvo indicación contraria por su parte y sin que requiera de una notificación separada al presente Contrato acerca de dicha consideración, excepto en los casos de modificación posterior cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

El Cliente reconoce comprender los efectos de dicha consideración en base a la información previa que el Cliente ha facilitado a Rentamarkets. En particular, en el caso de que el Cliente sea posteriormente clasificado como Cliente Profesional, el Cliente reconoce comprender y aceptar que dicha clasificación implica una menor protección como inversor.

El Cliente reconoce haber sido informado por Rentamarkets del derecho que le asiste para solicitar una clasificación distinta siempre que se cumplan las condiciones para tal cambio de acuerdo con la política de clasificación de Clientes establecida por Rentamarkets y de las limitaciones (especialmente en materia de protección del inversor) que de dicho cambio puedan derivarse. Cualquier solicitud del Cliente para la modificación de su consideración inicial, deberá realizarse por escrito en el que deberá constar la firma del Cliente y la fecha a partir de la cual tendrá efectos la nueva consideración.

El Cliente se compromete a informar a Rentamarkets de cualquier cambio en su situación que pueda suponer una modificación en su clasificación inicial o posterior. Rentamarkets se reserva el derecho a realizar cualquier cambio de clasificación del Cliente de acuerdo con las condiciones establecidas en su política de clasificación de Clientes.

#### 3.2. Evaluación de Idoneidad

Rentamarkets prestará el servicio de gestión de carteras en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad (en adelante, el "Test de Idoneidad") realizada al Cliente, atendiendo a los objetivos de inversión y perfil de riesgo que se deriven del mismo o, en su caso, el seleccionado por el Cliente, que no podrá ser superior al resultante de su evaluación de idoneidad.

A estos efectos, con carácter previo a la prestación de este servicio, Rentamarkets debe recabar y conocer los datos esenciales del Cliente con el fin de disponer de una base razonable para pensar, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, que las transacciones concretas que deben realizarse al amparo del presente Contrato cumplen las siguientes condiciones:

a. Responde a los objetivos de inversión del Cliente en cuestión.

b. Es de tal naturaleza que el Cliente puede, desde el punto de vista financiero, asumir cualquier riesgo de inversión que sea coherente con sus objetivos de inversión.

c. Cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica el presente contrato de gestión.

En relación con los clientes profesionales, Rentamarkets asumirá que el cliente tiene la experiencia y conocimientos necesarios.

En los supuestos en que existan varios cotitulares y/o autorizados, la evaluación de idoneidad se efectuará tomando en consideración la situación financiera y los objetivos de inversión del titular (o cotitulares) y considerando los conocimientos y experiencia:

- i. del primer titular
- ii. del autorizado para firmar la evaluación de idoneidad (si fuera el caso) o
- iii. del autorizado designado por una persona jurídica como su representante, sea con carácter general sea a efectos del contrato de gestión.

Con su aceptación del contrato, los demás cotitulares asumen que la evaluación de idoneidad realizada a la persona indicada anteriormente es la que debe determinar el perfil inversor aplicable al mandato de gestión.

El Test de Idoneidad, el nivel de riesgo seleccionado y los criterios generales de inversión del Cliente podrán ser modificados como consecuencia de la actualización periódica por parte de Rentamarkets o a iniciativa del Cliente.

El Cliente conoce y acepta que cuando Rentamarkets no obtenga la información necesaria para la correcta actualización de la evaluación de Idoneidad o cualquier otra información que solicite al Cliente para prestar adecuadamente este servicio de inversión, no podrá prestarle el servicio objeto del presente Contrato.

Asimismo, el Cliente declara y garantiza la veracidad de los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de los que resulta el nivel de riesgo que consta en el Contrato, y se obliga a informar a Rentamarkets de las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados para su evaluación.

El Cliente podrá, en todo momento, solicitar a Rentamarkets una modificación de su perfil de riesgo y/o de los criterios de inversión que le son de aplicación, a cuyos efectos podrá solicitar una nueva evaluación de Idoneidad y/o realizar las selecciones que en su caso estén disponibles para el servicio de gestión de carteras.

La eventual modificación del perfil de riesgo resultante de la evaluación de Idoneidad y de los criterios de inversión no impedirá a Rentamarkets completar las operaciones en trámite o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos criterios de inversión. Rentamarkets no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier perjuicio que el Cliente pudiera sufrir durante el período de transición entre el cambio de los anteriores criterios a los nuevos adoptados por el Cliente por causas ajenas a su voluntad.

#### 4. Política de inversión

4.1. La política de inversión que se seguirá bajo el presente Contrato se acompaña como Anexo I.

Rentamarkets gestionará el Patrimonio Gestionado de Cliente adoptando las medidas oportunas y razonables para obtener el mejor binomio rentabilidad/riesgo posible de acuerdo con el resultado de la evaluación de idoneidad realizada.

4.2. Para dicha gestión, el Cliente autoriza y faculta a Rentamarkets a que, por sí misma y con sus propias firmas y/o a través de Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U., entidad en la que se delega la gestión conforme establecido en la cláusula 1.4., pueda en nombre y por cuenta del Cliente efectuar cuantas operaciones sean necesarias, con cargo a la Cuenta Global de Valores, firmando para ello cuantos documentos fuera oportuno para el desarrollo de las funciones de gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato, de conformidad con el perfil de riesgo del Cliente, incurriendo en cuantos gastos y hechos tributarios originen las operaciones a que se refiere el Contrato, y ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones relacionadas con dichos instrumentos y operaciones.

Rentamarkets ejercerá su actividad de gestión con las más amplias facultades, pudiendo, en nombre y por cuenta del Cliente llevar a cabo, entre otras, las siguientes operaciones:

- Comprar, suscribir, enajenar, acudir a las amortizaciones, ejercitar los derechos económicos, realizar los cobros pertinentes, conversiones y canje de los valores y, en general, activos financieros sobre los que recaiga la actividad de gestión de inversiones sobre la Cartera, desarrollando las actuaciones, comunicaciones e iniciativas exigidas para ello, pudiendo a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios.
- Disponer del saldo de las cuentas afectas al Contrato, cobrar y pagar las cantidades resultantes de las operaciones citadas en el apartado anterior, así como las procedentes de intereses, dividendos,

primas de asistencia, devoluciones de capital, amortizaciones o las que por otros conceptos produzcan los activos integrados en la Cartera, y las comisiones y corretajes, impuestos y demás gastos a que den lugar las operaciones a que se refiere este Contrato.

- Solicitar todo tipo de información y/o documentación relacionada con los valores, instrumentos financieros y efectivo que integren la Cartera o con las operaciones realizadas; recibir la documentación o correspondencia de las entidades emisoras, de las entidades depositarias y de las entidades gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

4.3. Las facultades contenidas en los apartados anteriores se señalan únicamente de forma enunciativa y no de manera limitativa, a fin de que Rentamarkets pueda llevar a cabo la actividad de gestión encomendada con la mayor eficacia posible y siempre en interés del cliente.

4.4. El Cliente podrá limitar las facultades de gestión de Rentamarkets, así como las diversas modalidades de inversión de la Cartera, criterios de inversión o instrumentos financieros sobre los que recae la gestión, dar instrucciones a Rentamarkets o modificar las ya existentes, previa comunicación por escrito a la Rentamarkets. Rentamarkets queda facultada para resolver el contrato con carácter inmediato en el caso de dichas limitaciones comunicadas por el Cliente impidan la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato, particularmente respecto al servicio de gestión online con selección de preferencias en la plataforma, servicio que no es compatible con limitaciones específicas impuestas por el Cliente.

A estos efectos Renta Markets SV, S.A. y/o Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U. figurarán como autorizados en la Cuenta Global de Valores asociada al Contrato de Gestión (la "Cuenta de Gestión"), sirviendo la presente como documento de autorización.

4.5. En función de la Política de Inversión contratada, el cliente podrá disfrutar de una plataforma online en la que consignar criterios de preferencia para la gestión contratada. En el Anexo I se detallan las características de esta utilidad si está disponible para el servicio contratado.

## 5. Aportaciones iniciales.

5.1. El Cliente efectuará las aportaciones que realiza en el inicio del Contrato en la Cuenta de Valores abierta en Rentamarkets ("Cuenta de Gestión") que queda asociada exclusivamente al presente Contrato.

5.2. Las aportaciones iniciales podrán realizarse mediante ingreso de efectivo o de instrumentos financieros a la Cuenta Global de Valores afecta a este contrato. En el caso de que el Cliente aporte instrumentos financieros como parte del Patrimonio Gestionado, Rentamarkets procederá a su traspaso a un Fondo Monetario seleccionado por el equipo gestor (si se trata de aportaciones de IIC) o a la venta de los mismos (si se trata de otros activos) a efectos de dar inicio a la gestión de conformidad con la Política de Inversión asociada a este Contrato.

## 6. Modificación del Patrimonio Gestionado.

El Cliente podrá modificar el importe del Patrimonio Gestionado por Rentamarkets mediante la reducción parcial del mismo o la realización de aportaciones adicionales.

### 6.1. Reducción parcial del Patrimonio Gestionado:

Sin perjuicio de la facultad de cancelar el Contrato que se reconoce al Cliente en la Cláusula 11 de este Contrato, el Cliente podrá disminuir el importe del Patrimonio Gestionado siendo responsabilidad del Cliente comunicar a Rentamarkets la correspondiente solicitud, en la que se indicará el importe en que pretende reducirse el Patrimonio Gestionado. El Cliente deberá comunicar a Rentamarkets la correspondiente reducción de patrimonio en el modelo estandarizado por Rentamarkets, disponible para todos los clientes. Rentamarkets no aceptará ningún otro modelo de solicitud.

La mencionada solicitud se dirigirá a Rentamarkets, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 de este Contrato, y Rentamarkets dará curso diligentemente a la misma.

El importe de la reducción parcial se efectuará, a elección del Cliente, mediante la venta de los valores equivalentes al importe a reducir o traspaso al fondo de inversión de tipo Monetario elegido por el equipo gestor para salvaguardar el patrimonio reducido de efectos fiscales.

Si el Cliente escoge la última opción mencionada se depositará las participaciones del Fondo Monetario resultantes de esa reducción en una nueva Cuenta Global de Valores (no afecta al contrato de gestión) que se abrirá unilateralmente por Rentamarkets con los mismos titulares del Contrato de Gestión y las condiciones aplicables al Contrato de Administración y Custodia que figuran en [www.rentamarkets.com/tarifas](http://www.rentamarkets.com/tarifas).

En caso de que el importe de la reducción se efectúe mediante efectivo, Rentamarkets efectuará un ingreso en la Cuenta Asociada designada por el Cliente bajo el Contrato de Administración y Custodia afecto al presente Contrato.

Rentamarkets queda exonerada de las consecuencias que la reducción parcial de activos bajo gestión pueda tener en las inversiones previstas por Rentamarkets conforme a los objetivos de inversión del Cliente y

correrán por cuenta del Cliente todos los gastos ocasionados en el supuesto de que la solicitud efectuada por el Cliente implique deshacer posiciones antes del plazo originalmente previsto para las mismas

#### 6.2. Cancelación del Patrimonio Gestionado y Resolución del Contrato:

En virtud de la facultad que se reconoce a las partes en la Cláusula 11 de este Contrato, el cliente deberá entregar Solicitud de Cancelación de contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras dando instrucciones específicas. A falta de las mismas se procederá conforme establecido en el Anexo I.

#### 6.3. Aportaciones adicionales.

El Cliente podrá efectuar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su Patrimonio Gestionado, siendo responsabilidad comunicar fehacientemente a Rentamarkets la aportación realizada.

Las aportaciones adicionales se tramitarán del mismo modo previsto en la Cláusula 5.

### 7. Obligaciones de información al Cliente.

7.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 (el "Reglamento Delegado 2017/565"), el Cliente tendrá acceso telemático, en el apartado de Cliente de la plataforma operativa, a un estado periódico de las actividades de gestión de carteras llevadas a cabo por Rentamarkets por cuenta del Cliente conforme al contenido establecido en el citado precepto.

El Cliente podrá solicitar recibir información sobre cada transacción realizada en el ámbito del mandato conferido en el presente Contrato. En este caso, Rentamarkets le facilitará información telemáticamente con el contenido mínimo exigido por la normativa.

Asimismo, el cliente será informado inmediatamente, en los términos dispuestos por la normativa vigente, cuando el valor global del Patrimonio Gestionado, tal y como se valore al comienzo de cada período de información, se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 %, a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

### 8. Actuación de Rentamarkets.

8.1. Las Partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del Mercado de Valores que resulte de aplicación.

8.2. Rentamarkets se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del patrimonio aportado por el Cliente cumpliendo, en todo caso, la normativa aplicable.

8.3. Rentamarkets queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

8.4. Rentamarkets no será responsable por el daño o perjuicio que se pudiera derivar cuando el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato esté motivado por causas ajenas al control de Rentamarkets.

### 9. Comisiones.

9.1. Si usted es un cliente minorista:

declara haber accedido a las Tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato aplicables a su cuenta de Administración y Custodia afecta al Contrato de Gestión. Dichas Tarifas podrán ser modificadas por Rentamarkets de conformidad con lo previsto en la Estipulación 10 de este Contrato debiendo en todo momento estar a disposición del Cliente las Tarifas aplicables en la página [www.rentamarkets.com/tarifas](http://www.rentamarkets.com/tarifas). A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente la provisión de esta información a través del sitio web [www.rentamarkets.com/tarifas](http://www.rentamarkets.com/tarifas)

9.2. Las comisiones aplicables a clientes profesionales se regirán por lo específicamente pactado mediante el correspondiente anexo opcional al presente contrato.

### 10. Modificación contractual.

10.1. Rentamarkets se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del presente Contrato cuando dicha modificación se requiera por la adaptación a la normativa que en cada momento sea de aplicación. En estos casos, Rentamarkets informará al Cliente con antelación razonable a su aplicación, por los medios de comunicación establecidos en virtud de la Cláusula Decimotercera el presente Contrato.

10.2. En los demás supuestos, la modificación unilateral del Contrato dará derecho al Cliente a la resolución del mismo. Notificada la modificación, si el Cliente no se opone a su aplicación con carácter anterior al momento en que se indique que la misma es de aplicación, se entenderá que el Cliente consiente la modificación, siendo, por tanto, de plena aplicación.

## 11. Duración y resolución del Contrato.

11.1. La duración del Contrato es indefinida. No obstante, el Cliente podrá dar por finalizado unilateralmente el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante notificación por escrito a Rentamarkets a su domicilio, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

11.2. Rentamarkets podrá también dar por finalizado unilateralmente el Contrato en cualquier momento de su vigencia, previo aviso al Cliente con, al menos, un mes de antelación, mediante comunicación al Cliente, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

Rentamarkets también podrá dar por finalizado unilateralmente el Contrato con carácter inmediato cuando:

El Cliente incumpla cualquiera de sus obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato.

Cuando exista riesgo de crédito con el Cliente. Rentamarkets entenderá que existe riesgo de crédito en los siguientes casos:

Cuando según criterio razonable de Rentamarkets sea presumible una disminución de la solvencia financiera o patrimonial del Cliente que le impida cumplir puntualmente las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Si el Cliente resultase deudor de Rentamarkets en virtud de cualquier otra relación contractual entre las Partes.

Si se promoviera contra el Cliente cualquier procedimiento en que pueda producirse el embargo de Valores o resulten efectivamente embargados los mismos.

Si el Cliente ordenara instrucciones a Rentamarkets que, a juicio de Rentamarkets, impidan la correcta prestación del servicio, tal y como figura en la cláusula 4.4.

Por incumplimiento del Cliente de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales o abuso de mercado o cuando Rentamarkets considere bajo su exclusivo criterio que debe proceder a la resolución de la relación contractual con el Cliente en base a dicha normativa.

En los demás supuestos de resolución inmediata previstos en el presente Contrato o en la normativa aplicable.

11.3. La resolución del contrato, cualquiera que sea la causa se instrumentará en un plazo máximo de 30 días mediante traspaso a un Fondo de Inversión de Tipo Monetario (elegido por el Gestor) en cuenta de Administración y Custodia de Valores en Renta Markets, S.V, S.A. El cliente también puede optar a la venta total de la cartera y posterior traspaso del efectivo resultante en una cuenta corriente siempre que así lo instruya expresamente. Las opciones operativas anteriormente descritas se llevarán a cabo de acuerdo con las exigencias de las correspondientes contrapartidas gestoras o instituciones de inversión colectiva, según el caso. La elección por el cliente de las diferentes opciones tras la resolución del presente contrato deberá formalizarse a través del modelo de cancelación total de Contrato de Gestión de Carteras de Rentamarkets. En ausencia de instrucciones Rentamarkets procederá al traspaso de la Cartera Gestionada al a un Fondo de Inversión de Tipo Monetario (elegido por el Gestor) en cuenta de Administración y Custodia de Valores en Renta Markets, S.V, S.A.

Rentamarkets queda exonerada de cualquier responsabilidad en el caso que el cliente no instruya a la entidad sobre la opción de resolución de contrato sobre la cartera existente.

Una vez resuelto el Contrato, Rentamarkets rendirá y dará razón al Cliente de las cuentas de gestión y, previa deducción de las cantidades debidas por el Cliente, Rentamarkets pondrá a disposición de éste sus Valores, y, en su caso, el efectivo que mantuviera como consecuencia de la gestión realizada, en la forma que el Cliente expresamente indique o conforme expresado en la cláusula 6.1. A partir de la resolución, Rentamarkets recabará instrucciones expresas del Cliente para cualquier operación, a menos que debido al carácter extraordinario o urgente de las circunstancias Rentamarkets no pudiera recabar instrucciones del Cliente y fuese imprescindible la actuación de Rentamarkets para mantener el valor de la cartera del Cliente, en cuyo caso realizaría las operaciones necesarias dando cuenta al Cliente de forma inmediata.

11.4. Todos los intervinientes, sus causahabientes y autorizados o apoderados quedan obligados incondicionalmente a comunicar a Rentamarkets el fallecimiento de cualquiera de los titulares de la cuenta. Debido al carácter "intuitu personae" del presente contrato, en el momento de la comunicación a Rentamarkets del fallecimiento de un titular, se dará por finalizado el contrato unilateralmente con arreglo al artículo 1.732, 3º del Código Civil.

Una vez comunicado el fallecimiento, Rentamarkets actuará conforme indicado en el Anexo I y, a continuación, el contrato quedará resuelto y Rentamarkets procederá a bloquear la cuenta. Al recibir la



documentación relativa a la sucesión presentada por sus herederos y tras su evaluación jurídica, Rentamarkets atenderá al reparto sucesorio del total del patrimonio de la Cuenta Gestionada.

Rentamarkets cobrará las comisiones devengadas hasta la comunicación del fallecimiento del titular de la cuenta de gestión. El coste del servicio de gestión de testamentarias queda informado en [www.rentamarkets.com/tarifas/](http://www.rentamarkets.com/tarifas/).

Hasta la fecha en que la comunicación del fallecimiento no sea fehacientemente evidenciada a Rentamarkets, el contrato de Gestión de Carteras y la representación y las facultades otorgadas a Rentamarkets permanecerán en vigor, quedando Rentamarkets exonerada frente a los referidos herederos de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato con posterioridad al fallecimiento y con anterioridad a la comunicación de dicho fallecimiento.

11.5. En el caso de resolución del Contrato por parte del cliente, Rentamarkets solo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato, y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato.

11.6. La resolución del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

## 12. Comunicaciones

12.1. Las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito (en el soporte adecuado según la normativa de aplicación) o por vía telemática en función de lo previsto en sus Estipulaciones, o, en su caso, en la forma indicada en cualquier otro documento que las Partes hayan suscrito relativo a la forma de acceso a los servicios ofrecidos por Rentamarkets y las condiciones bajo las que se prestarán los mismos.

El Cliente acepta expresamente que Rentamarkets pueda facilitarle información en un soporte distinto del papel (conforme previsto en el artículo 3.1. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) y a través de un sitio web (conforme previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión), y a recibir las comunicaciones derivadas del presente Contrato por medios electrónicos, a cuyos efectos el Cliente facilita una dirección de correo electrónico.

Asimismo, el Cliente acepta expresamente recibir información sobre las condiciones de presente Contrato a través de la información legal publicada en [www.rentamarkets.com/documentacion/](http://www.rentamarkets.com/documentacion/), en cuyo caso será informado por correo electrónico de la existencia de información de su interés en dicho apartado.

Asimismo, a los efectos de esta cláusula, el Cliente facilita un número de teléfono móvil.

Los datos de Rentamarkets para comunicaciones son los siguientes: Renta Markets SV, S.A. Plaza Manuel Gómez Moreno nº 2. Planta 17-A. Edificio Alfredo Mahou. 28020- Madrid. Teléfono: 901 100 160; Fax: 915 560 513.

12.2. El Cliente se obliga a notificar a Rentamarkets cualquier modificación de los datos facilitados para la firma del presente Contrato, teniendo en cuenta Rentamarkets estos segundos a los efectos del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales, de información a efectos de la normativa de blanqueo de capitales. En tanto en cuanto Rentamarkets no reciba notificación fehaciente de dicha modificación, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados quedando Rentamarkets exonerada de toda responsabilidad por ausencia o defecto de la referida notificación a efectuar, en su caso, por el Cliente. Por su parte, Rentamarkets se obliga a notificar cualquier modificación de sus datos al Cliente.

12.3. A los efectos del presente Contrato, se entenderá que se ha realizado la notificación (i) en la fecha en que haya tenido lugar la comunicación telefónica, si así se realiza la notificación, (ii) en la fecha de envío cuando la notificación se realice mediante e-mail o por fax siempre que tenga lugar un Día Hábil; (iii) en la fecha de entrega en el domicilio señalado en la cláusula 12.1 anterior en caso de correo certificado o burofax; y (iv) en todo caso, transcurridos tres (3) días desde que se haya intentado la notificación indicada en el supuesto (iii) anterior.

## 13. Tratamiento de datos personales.

Rentamarkets archiva y trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Responsable del Tratamiento: RENTA MARKETS SV, S.A.

Renta Markets SV, S.A. ("Rentamarkets"), empresa de servicios de inversión registrada en la CNMV con el nº 249 y domiciliada en Plaza de Manuel Gómez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid

El Cliente puede contactar con las personas designadas por el Responsable a través de [lopd@rentamarkets.com](mailto:lopd@rentamarkets.com)

Finalidad del Tratamiento: evaluación, ejecución del Contrato, cumplimiento de obligaciones legales y oferta de productos y servicios del Grupo Rentamarkets.

Sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales con carácter previo al inicio de su relación contractual con Rentamarkets y durante toda la vigencia de la misma.

Asimismo, los datos serán empleados para la prestación de los servicios objeto del (i) Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras así como (ii) el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática que el Cliente y (iii) la prestación por parte de otras entidades de servicios o productos asociados o contratados a través de Rentamarkets, tratamiento que es legítimo para el cumplimiento por parte de Rentamarkets de sus obligaciones como empresa de servicios de inversión y por parte de las empresas prestadoras de dichos servicios o productos. Rentamarkets le categorizará como Cliente Minorista en cumplimiento de la normativa Mifid 2. A estos fines, los sistemas de Rentamarkets analizan y perfilan de forma automática al cliente y sus operaciones.

Sus datos también serán empleados legítimamente para acciones comerciales (con fundamento en la relación existente entre Rentamarkets y el interesado y la obtención lícita de los datos) en relación con productos y servicios que pueden resultar del interés para el Cliente en base a los contratados y para la remisión de información asimismo de interés para el cliente (información general de actualidad o de carácter económico o de mercados). Para ello Rentamarkets podrá elaborar perfiles con el fin de ofrecerle productos y servicios del Grupo Rentamarkets por cualquier medio (incluidos medios electrónicos tales como teléfono, correo electrónico o medio equivalente), a cuyos efectos podrá comunicar sus datos personales a empresas del Grupo.

Los datos personales facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión. Una vez suscrito el contrato entre Rentamarkets y el titular, Rentamarkets queda obligada a conservarlos durante la vigencia de la relación contractual y por un período mínimo de cinco años tras su finalización en cumplimiento del mantenimiento de los registros exigidos a las empresas de servicios de inversión de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo y de hasta diez años de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Legitimación: Interés legítimo de Rentamarkets y demás Responsables del tratamiento dimanante de la ejecución del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática y las obligaciones asociadas al mismo. Consentimiento del interesado.

El tratamiento de los datos es lícito cuando trae causa en la existencia de un contrato en el que interesado es parte y el uso de los datos se refiere a la ejecución del contrato, el cumplimiento por el responsable del referido contrato y acciones comerciales relacionadas con los productos o servicios contratados, o similares, y cuando el interesado ha dado su consentimiento para el uso con las finalidades que le hayan sido informadas por el responsable del tratamiento.

Sin perjuicio de la legitimación de Rentamarkets en relación con el tratamiento de los datos en base a la relación existente con el Cliente, mediante la aceptación del presente Contrato usted presta su consentimiento inequívoco para el uso de sus datos con las finalidades aquí expresadas.

En los supuestos en que Rentamarkets obtenga datos de carácter personal cuya obtención es obligatoria pero que no sean facilitados directamente por el interesado (por ejemplo, identidad de la persona física que ostenta la titularidad real de las personas jurídicas, listados para la prevención del blanqueo de capitales, etc.), el tratamiento de dichos datos es lícito por constituir el interés legítimo del responsable del tratamiento.

- Destinatarios:

El Grupo «Rentamarkets (Renta Markets SV, S.A., Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U.), sus proveedores que sean Encargados del Tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, las gestoras de instituciones de inversión colectiva en las que se invierta al amparo del presente Contrato y otros terceros con los que el Cliente contrate productos o servicios a través de Rentamarkets.

- Derechos del Cliente: usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos en los términos siguientes:
  - En caso de que no autorice el tratamiento de sus datos con fines comerciales, ello no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual que mantenga con Rentamarkets y los productos o servicios contratados a través de Rentamarkets.
  - Rentamarkets no podrá suprimir sus datos de sus registros relativos a su alta como cliente y operaciones al amparo del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa

por Vía Telemática asociado, puesto que viene obligada a conservarlos conforme a los plazos legales indicados.

- El Cliente puede ejercitar sus derechos dirigiendo un email a [lop@rentamarkets.com](mailto:lop@rentamarkets.com) o un escrito a Rentamarkets, S.V., S.A., Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid.
- El Cliente tiene derecho a presentar sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

## 14. Otras obligaciones.

14.1. Todos los gastos e impuestos que puedan derivarse de la formalización y efecto del presente Contrato serán de cuenta y cargo del Cliente.

Asimismo, el Cliente autoriza a Rentamarkets para que liquide en su nombre y representación todos aquellos gastos e impuestos que pudieran implicar la responsabilidad solidaria de Rentamarkets en caso de impago por parte del Cliente.

14.2. Sin perjuicio de otras obligaciones del Cliente establecidas en el presente Contrato o en la normativa de aplicación, el Cliente se obliga a:

Suministrar toda la información que se le solicite en relación con la prestación de este servicio.

Informar a Rentamarkets acerca de cualquier hecho o circunstancia que pueda alterar o afectar a la clasificación que como Cliente se le haya otorgado o que deba ser tenida en cuenta a estos efectos.

Al cumplimiento de las normas de conducta en la legislación del mercado de valores que le resulten de aplicación.

A informar a Rentamarkets cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida la inversión del Patrimonio Gestionado en determinados valores, o que limite o restrinja la facultad de gestión de Rentamarkets.

A informar de cualquier hecho o circunstancia que modifique los datos suministrados para la formalización de este Contrato (con carácter enunciativo y no limitativos: revocación o modificación de los poderes otorgados a los apoderados o representantes del Cliente, alteración de la titularidad o de la libre disponibilidad, embargo o constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los valores que integran la cartera, situaciones concursales que puedan afectar al Cliente, etc.).

14.3. En caso de fallecimiento (persona física) o extinción (persona jurídica) del Cliente, y cuando exista pluralidad de titulares de cualesquiera de ellos, Rentamarkets quedará exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato con anterioridad a la recepción de notificación informando al respecto. Tan pronto sea notificado a Rentamarkets el fallecimiento, el contrato de gestión quedará automáticamente resuelto siendo de aplicación lo previsto en la cláusula 11.4.

14.4. En el supuesto de embargo o de la constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los Valores objeto de gestión, de la modificación sustancial en la titularidad o libre disponibilidad de los Valores, Rentamarkets dejará de gestionar la cartera encomendada (en todo o en parte) quedando exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato con anterioridad al conocimiento de dichas circunstancias por parte de Rentamarkets.

14.5 En el caso que los titulares/es del presente contrato sean menores de edad, sujetos a tutela o los sometidos a cualquier otra limitación, están en la obligación de exhibir los documentos en virtud de los cuales les está permitido contratar según la legislación vigente. Rentamarkets queda exonerada de cualquier responsabilidad en el caso de que los Titulares no comuniquen ningún impedimento que pudiera haber o de recibirse instrucciones contradictorias pudiendo a resolver el contrato, en virtud de la Cláusula 11.

## 15. Fondo de Garantía de Inversiones

Rentamarkets cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones ("FOGAIN"), en los términos del Real Decreto 948/2001, de 3 agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en especial, en los artículos 4.1 a), 4.2, 4.3, 5 y 6 de dicha norma. El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación.

Sin perjuicio de que puede solicitar a Rentamarkets cualquier información adicional por los medios de comunicaciones previstos en el presente Contrato, le informamos de la página web del FOGAIN, donde se facilita información sobre su funcionamiento y la cobertura que ofrece a los inversores: [www.fogain.es](http://www.fogain.es).

## 16. Reclamaciones del Cliente.

16.1. Para la resolución de cuantas reclamaciones tuviera el Cliente frente a Rentamarkets o frente al mercado como consecuencia de la presente relación, previamente a cualquier acción administrativa, arbitral o judicial, el Cliente acudirá a los mecanismos de resolución de controversias que, en su caso, estuvieran previstos en las normas y reglas del correspondiente Mercado.

16.2. Asimismo, existe un Servicio de Atención al Cliente del Grupo Renta Markets que será el encargado de tramitar y contestar las reclamaciones o quejas que el Cliente pueda tener respecto a los servicios objeto del presente Contrato. Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano necesariamente en este Servicio con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.

Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a: Renta Markets SV, S.A. Departamento de Atención al Cliente. Plaza Manuel Gomez Moreno, 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid o remitiendo un email a [defensor@rentamarkets.com](mailto:defensor@rentamarkets.com)

Una vez su queja o reclamación sea recibida por el Servicio de Atención al Cliente, si usted no está conforme con la respuesta o solución ofrecidas, o si han transcurrido dos meses sin que haya obtenido una resolución, puede dirigirse a Comisión Nacional del Mercado de Valores. Servicio de Reclamaciones de la CNMV. Calle Edison 4, 28006 Madrid. [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

El Cliente podrá obtener mayor información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Renta Markets que se encuentra disponible en la página [www.rentamarkets.com/documentacion](http://www.rentamarkets.com/documentacion). También podrá solicitar una copia de este por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos en la Estipulación Decimotercera.

## 17. Legislación aplicable.

Al presente Contrato le será de aplicación la legislación española. Para todas las cuestiones de este Contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente o cualquier otro fuero que pueda corresponderles según la Ley.

ANEXO I

POLÍTICA DE INVERSIÓN – GESTIÓN DE CARTERAS MEDIANTE LA INVERSIÓN EN IIC

IDENTIFICACIÓN DE LA CARTERA GESTIONADA.

El servicio de gestión se instrumentará respecto de los activos depositados en cada momento en la Cuenta Global de Valores abierta en Rentamarkets e identificada por Rentamarkets como "Cuenta de Gestión" con el correspondiente código. Tras la aceptación del presente Contrato y una vez se produzca el alta del cliente y la activación de la cuenta, el Cliente recibirá el documento "Identificación de la Cuenta de Gestión" que formará parte del presente Contrato a todos los efectos.

Dicha cuenta permite al Cliente suscribir, reembolsar y traspasar participaciones en instituciones de inversión colectiva.

Tipo de activos: autorizados por el Cliente:

IIC reguladas de conformidad con la Directiva 2009/65/CE) (UCITS) y efectivo

Información sobre riesgos de ciertos activos

Rentamarkets informa al Cliente de que la operativa con Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras (en adelante, "IICs extranjeras") gestionadas por gestoras extranjera requiere el uso de cuentas globales (cuentas ómnibus) a los efectos exclusivos del registro de las acciones y participaciones de las citadas IICs extranjeras.

Se advierte expresamente al Cliente que la utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, el deterioro del valor, e incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del Cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales. Asimismo, se advierte al Cliente de que cuando las cuentas que contengan instrumentos financieros o fondos del Cliente estén sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos del Cliente sobre los instrumentos o los fondos pueden ser distintos en materias de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un estado miembro.

Autorizaciones Expresas

AUTORIZACIONES DEL CLIENTE RELATIVAS AL CONTRATO DE GESTIÓN DE CARTERAS	Marcar su consentimiento (x)
Operaciones sobre valores o instrumentos financieros emitidos por Rentamarkets, o instituciones de inversión colectiva ("IIC") gestionadas por Rentamarkets o entidades de su Grupo, o sobre valores o instrumentos financieros respecto a los que alguna entidad del Grupo Rentamarkets sea colocador o asegurador en una emisión u oferta pública de venta, o sobre valores o instrumentos financieros resultantes de la negociación por cuenta propia a través de Rentamarkets o sociedades del Grupo Rentamarkets con el Cliente titular de la Cartera Gestionada cuando, por sí, o sumadas a las posiciones de esos mismos valores o instrumentos financieros ya existentes en la Cartera Gestionada del Cliente puedan representar más de un 25% del importe total de la Cartera Gestionada.	<input type="checkbox"/>
El cliente autoriza a Rentamarkets para la contratación de productos que requieran la utilización de una cuenta global (denominadas "Cuentas Ómnibus") a nombre del Depositario o a nombre del sub-custodio seleccionado por el Depositario en el que el Cliente mantiene las cuentas de valores y efectivo asociadas a presente mandato de gestión, por requerirlo así la operativa habitual de negociación de valores e instrumentos financieros en mercados internacionales.	<input type="checkbox"/>
Para llevar a cabo el presente mandato de gestión, el Cliente autoriza y faculta a Rentamarkets a que, por sí misma y con sus propias firmas y/o las de Rentamarkets Investment Managers SGIIC, S.A.U. como entidad en la que se delega la gestión, pueda en nombre y por cuenta del Cliente efectuar cuantas operaciones sean necesarias, con cargo a la Cuenta Global de Valores, firmando para ello cuantos documentos fuera oportuno para el desarrollo de las funciones de gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato, entre otras, suscribir, reembolsar o traspasar participaciones en los fondos de inversión seleccionados de conformidad con el perfil de riesgo del Cliente y satisfacer impuestos y cuantos gastos originen las operaciones a que se refiere el Contrato, y ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes al mismo.	<input type="checkbox"/>

PERFILES DE INVERSIÓN

Los perfiles generales de riesgo definidos hacen referencia a la distribución de la inversión entre las distintas clases de instituciones de inversión colectiva.

Por lo tanto, la gestión de inversión que se llevará a cabo sobre su cartera se ajustará a las siguientes categorías y perfiles de riesgo en base al resultado de su test de idoneidad. Cada grupo representado por columna indica el porcentaje de patrimonio total de la cartera que puede llegar a recomendarse dependiendo del riesgo indicado en el Datos Fundamentales para el Inversor de cada fondo que compone la cartera de inversión.

PERFIL	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
	Riesgo DFI 1-2	Riesgo DFI 3-4	Riesgo DFI 5-6	Riesgo DFI 7
Perfil 1	100,0%	100,0%	15,0%	0,0%
Perfil 2	100,0%	100,0%	30,0%	15,0%
Perfil 3	100,0%	100,0%	50,0%	25,0%
Perfil 4	100,0%	100,0%	70,0%	50,0%
Perfil 5	100,0%	100,0%	80,0%	70,0%
Perfil 6	100,0%	100,0%	100,0%	90,0%
Perfil 7	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Por lo tanto, las recomendaciones de inversión que recibirá Ud. para su cartera se ajustarán a las siguientes categorías y perfiles de riesgo en base al resultado de su test de idoneidad:

El porcentaje máximo de inversión en "IIC UCIT" queda definido por la categoría del fondo.

Rentamarkets NO realiza "look through" en los fondos invertidos.

Las recomendaciones respecto a la Cartera Gestionada vendrán determinadas por los siguientes límites de volatilidad:

(\*) Volatilidad diaria anualizada para un periodo de 3 años

PERFIL	Max. Volatilidad *
Perfil 1	5,0%
Perfil 2	7,0%
Perfil 3	12,0%
Perfil 4	15,0%
Perfil 5	25,0%
Perfil 6	30,0%
Perfil 7	40,0%

#### SELECCIÓN DE CRITERIOS DE PREFERENCIA

Nuestro servicio de gestión de carteras de fondos de inversión le permite seleccionar determinadas preferencias conforme a diversos criterios disponibles en cada momento en nuestra plataforma online. Esta opción está únicamente disponible en nuestra plataforma, no pudiendo notificarse dichas preferencias por otros medios. Usted podrá revisar en su plataforma las preferencias registradas en el sistema que usted ha escogido.

Las preferencias que usted seleccione en la plataforma online se tomarán (con sujeción a lo indicado en el apartado INFORMACIÓN IMPORTANTE) como criterio para la composición de su cartera, adecuando el peso y ponderación de dichas preferencias a su perfil inversor e integrándose las mismas en nuestra metodología de selección de inversiones que combina una variedad de procesos con el objetivo de que su cartera se mantenga con una composición óptima en todo momento.

Usted podrá modificar sus preferencias a través de nuestra plataforma en cualquier momento durante la vigencia del contrato, salvo en los periodos en los que su cartera esté siendo rebalanceada por el equipo Gestor discrecionalmente o al objeto de atender las preferencias que hubiera seleccionado anteriormente. Las operaciones de rebalanceo habitualmente se extienden por un plazo de 5 a 7 días hábiles si bien dicho plazo puede ser superior. Esto supone que modificaciones de los criterios de preferencia con frecuencia superior a la quincena podrían no ser factibles. En todo caso, cambios excesivamente frecuentes no resultan aconsejables pues impiden la optimización de la rentabilidad.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

La posibilidad de selección de preferencias no supone merma alguna a las facultades plenas que el Cliente otorga a Rentamarkets para la gestión discrecional de su cartera de conformidad con la cláusula 4 del Contrato.

Las preferencias serán tenidas en cuenta siempre que el equipo gestor lo considere adecuado y podría, asimismo, el equipo gestor podría decidir no considerarlas total o parcialmente en función de su perfil y de los mercados.

El equipo gestor podrá determinar discrecionalmente el peso de sus preferencias en el total de la cartera gestionada.

Los fondos de inversión asociados a las preferencias y categorías disponibles en la plataforma online se han asignado por Rentamarkets bajo sus criterios y en el ámbito de la discrecionalidad que el mandato de gestión de carteras le confiere. Los fondos asignados a dichos criterios, y la composición resultante de la cartera, competen única y exclusivamente a Rentamarkets que realiza dicha clasificación en base a sus procesos de inversión combinando tecnología y los criterios del equipo gestor. Dicha clasificación no responde a un criterio legal y por tanto en contenido de los folletos y demás documentación oficial de un fondo puede no corresponder con la categorización realizada por Rentamarkets en base a su conocimiento y experiencia.

Rentamarkets podrá modificar en todo momento y sin previo aviso los criterios de preferencia disponibles en su plataforma. Igualmente, Rentamarkets podrá modificar la visualización, contenidos y estructura de dicha plataforma sin que ello de lugar a derecho a reclamación alguno dado que al amparo de la referida cláusula 4 del contrato el Cliente delega íntegramente la gestión de su cartera en Rentamarkets.

Rentamarkets podrá cancelar automáticamente y sin previo aviso sus preferencias en el supuesto de que hechos acontecidos en los mercados, previsiones realizadas por la entidad o cualquier factor relevante a criterio del equipo gestor pudieran perjudicar a su cartera. Asimismo, Rentamarkets podrá rehabilitar la selección efectuada por usted una vez entendiéndose que los hechos o acontecimientos que han motivado su suspensión permiten dicha reintegración de sus preferencias.

**Criterios de valoración de la Cartera e información sobre el método de evaluación y comparación**

La valoración de la Cartera del Cliente se realizará diariamente

Se utilizarán índices de mercado para calcular la evolución de cada tipo de activo. En concreto se utilizarán los siguientes índices:

Ticker	Índice	Categoría	Perfil 1	Perfil 2	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6	Perfil 7
RF	RF	RF	100,0%	85,0%	70,0%	55,0%	40,0%	25,0%	10,0%
EONCAPL7 Index	Eonia Capitalization Index	Monetario	60,0%	25,0%	20,0%	10,0%	5,0%	5,0%	5,0%
BERPG1 Index	Bloomberg/EFAS Bond Indices Euro Govt 1-3 Yr TR	Deuda Publica Euro 1-3yr	30,0%	35,0%	20,0%	15,0%	10,0%	7,5%	0,0%
LBEATREU Index	Bloomberg Barclays Euro Aggregate	RF Agregada Investment Grade	10,0%	25,0%	30,0%	30,0%	25,0%	12,5%	5,0%
RV	RV	RV	0,0%	15,0%	30,0%	45,0%	60,0%	75,0%	90,0%
SXXP Index	STOXX Europe 600	RV Europa	0,0%	7,5%	15,0%	22,5%	30,0%	37,5%	45,0%
MXWD Index	MSCIACWI	RV Global	0,0%	7,5%	15,0%	22,5%	30,0%	37,5%	45,0%
<b>Total</b>			<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Los datos se obtienen de Morningstar Direct.

Rentamarkets queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

**Información periódica al Cliente**

Con periodicidad al menos trimestral se comunicará al Cliente la información relativa al servicio de gestión de carteras y anualmente se informará al Cliente sobre los costes y gastos en los términos exigidos por la normativa Mifid2.

## PREVISIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE LA INVERSIÓN EN IIC

### Resolución del contrato

En caso de resolución del contrato, y a falta de instrucciones expresas por parte del cliente conforme establecido en la cláusula 11 del Contrato, Rentamarkets procederá unilateralmente al traspaso de las posiciones a un Fondo de Inversión de tipo Monetario escogido por el gestor, con la finalidad de cumplir con Mifid 2 (puesto que las clases limpias de los fondos en los que la cartera se haya invertido durante la vigencia del mandato de gestión ya no resultarían aplicable), y a la vez evitar el efecto fiscal que, en el caso de titulares personas físicas, supondría la liquidación de las participaciones.

Salvo instrucción expresa de traspaso a una cuenta de valores titularidad del cliente, el traspaso a un Fondo Monetario implicará asimismo la apertura de cuenta de valores en Rentamarkets con la misma titularidad del mandato de gestión resuelto pero tratándose ya de una cuenta de depósito e intermediación no asociada al contrato de gestión a la que se aplicarán las condiciones publicadas en [www.rentamarkets.com/tarifas](http://www.rentamarkets.com/tarifas).

La finalidad de dicho traspaso es cumplir con Mifid 2 puesto que las clases limpias de los fondos en los que la cartera se haya invertido durante la vigencia del mandato de gestión ya no resultarían aplicables, y a la vez evitar el efecto fiscal que, en el caso de titulares personas físicas, supondría la liquidación de las participaciones.

### Resolución del contrato por causa de fallecimiento

Comunicado a Rentamarkets el fallecimiento del Cliente, las posiciones que a fecha de fallecimiento formen parte de la cartera del Cliente serán traspasadas a un Fondo de Inversión de tipo Monetario, escogido por el gestor para poner a total disposición de la sucesión testamentaria el patrimonio correspondiente. La finalidad de dicho traspaso es evitar cualquier efecto fiscal o pérdida patrimonial. Tras ello, la cuenta de gestión quedará bloqueada hasta que se pueda proceder al reparto sucesorio.



#### COMISIONES Y GASTOS

Rentamarkets percibirá del cliente como contraprestación por los servicios de gestión prestados en el marco del presente Contrato la cantidad resultante de aplicar un porcentaje sobre el valor de mercado de la Cartera Gestionada. Esta comisión es la publicada en <http://www.rentamarkets.com/tarifas> para el servicio de Gestión de Carteras.

Los gastos de intermediación y otros gastos y comisiones son los que resultan de aplicación a la Cuenta de Gestión cuyas condiciones y tarifas el Cliente ha tenido acceso con carácter previo a la firma del presente Contrato, disponible es <http://www.rentamarkets.com/tarifas> que forma parte íntegra del presente Contrato.

Rentamarkets informará al Cliente por escrito de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. El Cliente dispondrá de un mes, desde la recepción de la citada información, para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que le sean aplicadas las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Las modificaciones a la baja de las comisiones y gastos también se serán comunicadas al Cliente, siendo en este caso de inmediata aplicación. Esta modificación podrá incorporarse a cualquier comunicación periódica que se remita al Cliente.

Gastos de la operativa y domiciliación de la comisión de gestión

Los cobros y pagos operativos a que den lugar las operaciones derivadas del presente Contrato se efectuarán mediante cargo o abono realizado por Rentamarkets, en la "Cuenta de Gestión" asociada al presente Contrato.

La comisión de gestión pactada a favor de Rentamarkets y los demás gastos que se determinen en el presente Contrato, será abonada por el Cliente mediante domiciliación bancaria.

La devolución de un recibo domiciliado generará una comisión del 4% sobre el importe del recibo devuelto. Si transcurridos 10 días desde la devolución de un recibo el Cliente no procede a la liquidación de la comisión de gestión, Rentamarkets queda expresamente autorizada por el Cliente para enajenar Valores, de entre los que formen parte de su cartera gestionada, para liquidar la comisión de gestión devengada. En la mencionada enajenación, Rentamarkets deberá intentar minimizar los perjuicios para el Cliente. Asimismo, Rentamarkets queda autorizada para cobrarse las cuantías adeudadas por el Cliente con cargo a cualesquiera otros activos (efectivo, participaciones u otros títulos e instrumentos financieros) depositados en Rentamarkets de los que el Cliente sea titular.

